COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

msc INFORME DE EVALUACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2022 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **LCO Nº 16/2022**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 353/22,** de la Dirección del Centro Financiero N° 1, de fecha 20 de octubre de 2022, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE: TTE N INT OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ.

SECRETARIO: TTE 1° INT GENARO DIAZ PEREZ.

MIEMBROS: SA AVC JM VIVIANA VILLAGRA
SO 2ª F HECTOR ROTELA.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 67 del Decreto 2.992, que reglamenta la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **20 de octubre de 2022,** a las 08:15 hs, en un Acto formal y Público, en el Edificio del Centro Financiero N° 1 – Comando en Jefe, en el que participaron los siguientes personales: Preside el Acto de apertura por parte de la Convocante **SO INT GILBERTO SUAREZ VERA**, acompañado del **SO INT FAUSTINO CACERES**, según consta en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRE**, correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2022** PARA LA **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, la cual forma parte del presente informe.

En dicho acto fueron abiertas las ofertas de los siguientes Oferentes, según se detallan en el siguiente cuadro:

Nº	Oferentes	Monto Total de la Oferta
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	84.726.299.-
2	CASA MODIGA S.A.	16.665.380.-
3	GRIMEX S.A.	176.248.707.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	243.076.287.-
5	MENEVA S.R.L.	268.257.280.-
6	MARINA DEL SOL S.R.L.	222.559.450.-

1.1. Observaciones manifestadas al momento de la Apertura de las Ofertas: Se visualiza en el Acta de Apertura que se deja las siguientes observaciones:

- El Representante de la firma **MENEVA S.R.L.**, deja constancia que la firma **TAPE PYTA S.A.**, presenta su sobre de oferta fuera del horario establecido como tope de entrega publicado en el SICP, razón por la cual la misma no será abierta y devuelta al representante del oferte presente.
- Representante de la firma **TAPE PYTA S.A.,** la Sra Zseitel Vanessa Damen Mancuello con CI. Nº 1.836.574.-

Ante estas observaciones, se hace mención que las mismas serán analizadas más adelante durante el proceso de evaluación, en al caso de que fuere necesario.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 63° del Decreto P.E. N° 2992/19 QUE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluara las ofertas presentadas según el siguiente sistema:*

a. ***Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "...".
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requisitos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"".

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta etapa de la evaluación de las ofertas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial. Para lo cual este Comité de Evaluación procede a indicar cuanto sigue:

N°	OFERENTE	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CASA MODIGA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GRIMEX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	IMPERIO GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	MENEVA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	MARINA DEL SOL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Realizada la verificación de las planillas de ofertas de las firmas **IMPERIO GROUP S.A., GRIMEX S.A. y JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero**, se pudo visualizar que la misma contenía errores de cálculo aritméticos, quedando como sigue:

IMPERIO GROUP S.A.	de **243.076.287.-** baja a **243.075.937.-**
GRIMEX S.A.	de **176.248.707.-** sube a **176.249.560.-**
JV SERVICIOS de Sixto Vargas	de **84.726.299.-** sube a **84.728.469.-**

Se procede a informar a las firmas **IMPERIO GROUP S.A., GRIMEX S.A. y JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** por Nota a través de su correo electrónico establecido en su Formulario de Ofertas, que sus ofertas presentadas contienen errores de cálculos aritméticos y que será ajustada, solicitándoles la aceptación de los mismos.

Llegada la fecha y hora indicada para la aceptación de lo solicitado a las empresas mencionadas más arriba, en cuanto al error aritmético; las mismas remiten sus respectivas respuestas en las cuales aceptan las correcciones aritméticas realizadas a sus ofertas, a tal efecto se constata que su Póliza de Garantía de Mantenimiento de Ofertas cubre el 5 % de lo solicitado en el PBC.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales: **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.; "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la convocante.

COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS.

Atendiendo que el sistema de adjudicación es **POR ÍTEM** y en ese sentido, se procedió conforme a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 63 del Decreto 2992; se preparó la planilla de comparación de las ofertas a los efectos de agruparlas de menor a mayor, arrojando como resultado lo siguiente:

Ítem Nº 1: "Leche entera liquido".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	8.850.600.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	12.056.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	12.390.400.-
4	GRIMEX S.A.	12.936.000.-
5	MENEVA S.R.L.	14.660.800.-

Ítem Nº 2: "Dulce de leche".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.393.100.-
2	GRIMEX S.A.	1.680.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.898.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	1.950.400.-
5	MENEVA S.R.L.	2.016.000.-

Ítem Nº 3: "Extracto de tomate".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	258.700.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	351.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	362.100.-
4	GRIMEX S.A.	420.000.-
5	MENEVA S.R.L.	448.000.-
6	CASA MODIGA S.A.	534.600.-

Ítem Nº 4: "Café concentrado instantáneo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	4.793.000.-
2	GRIMEX S.A.	6.020.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	6.200.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	6.710.000.-
5	MENEVA S.R.L.	6.720.000.-

Ítem N° 5: "Arroz".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	824.700.-
2	GRIMEX S.A.	952.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.082.500.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	1.154.600.-
5	MENEVA S.R.L.	1.232.000.-
6	CASA MODIGA S.A.	1.396.500.-

Ítem N° 6: "Huevo de gallina".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.497.500.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.775.000.-
3	GRIMEX S.A.	1.867.500.-
4	MENEVA S.R.L.	1.900.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	2.295.000.-

Ítem N° 7: "Sal fina".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	89.600.-
2	MENEVA S.R.L.	90.000.-
3	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	103.500.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	138.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	144.900.-

Ítem N° 8: "Jugo Elaborado en Polvo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	424.000.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	570.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	593.600.-
4	GRIMEX S.A.	632.800.-
5	MENEVA S.R.L.	674.000.-

Ítem N° 9: "Caramelo Frutal".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.438.300.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.900.000.-
3	GRIMEX S.A.	1.904.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	2.013.600.-
5	MENEVA S.R.L.	2.016.000.-

Ítem N° 10: "Caramelo de leche".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	1.008.000.-
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.630.500.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.100.000.-

4	GRIMEX S.A.	2.240.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	2.282.700.-

Ítem Nº 11: "Caramelo café".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CASA MODIGA S.A.	744.200.-
2	MENEVA S.R.L.	1.089.700.-
3	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	2.455.500.-
4	GRIMEX S.A.	3.136.000.-
5	MARINA DEL SOL S.R.L.	3.200.000.-
6	IMPERIO GROUP S.A.	3.437.700.-

Ítem Nº 12: "Yerba mate".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	715.600.-
2	GRIMEX S.A.	896.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	1.001.800.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.050.000.-
5	MENEVA S.R.L.	1.052.800.-

Ítem Nº 13: "Galletita salvada".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	608.200.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	800.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	851.600.-
4	MENEVA S.R.L.	880.000.-
5	GRIMEX S.A.	896.000.-

Ítem Nº 14: "Galletita salada".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	760.000.-
2	MENEVA S.R.L.	820.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.040.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	1.064.000.-

Ítem Nº 15: "Mate Cocido Soluble".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	2.372.800.-
2	MENEVA S.R.L.	3.098.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	3.100.000.-
4	GRIMEX S.A.	3.248.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	3.321.800.-

Ítem Nº 16: "Leche de entera en polvo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	2.350.775.-
2	GRIMEX S.A.	3.223.920.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	3.232.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	3.291.085.-
5	MENEVA S.R.L.	3.817.800.-

Ítem Nº 17: "Durazno en almíbar en lata".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	280.650.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	392.910.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	405.000.-
4	GRIMEX S.A.	453.600.-
5	CASA MODIGA S.A.	467.730.-
6	MENEVA S.R.L.	470.400.-

Ítem Nº 18: "Aceite Vegetal".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	8.190.000.-
2	GRIMEX S.A.	10.500.000.-
3	CASA MODIGA S.A.	11.029.200.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	11.466.000.-
5	MENEVA S.R.L.	11.760.000.-
6	MARINA DEL SOL S.R.L.	12.750.000.-

Ítem Nº 19: "Aceite de Oliva".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	494.350.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	692.100.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	740.000.-
4	MENEVA S.R.L.	2.996.000.-

Ítem Nº 20: "Edulcorante liquido".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	783.000.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.000.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	1.096.200.-
4	GRIMEX S.A.	1.120.000.-
5	MENEVA S.R.L.	1.400.000.-

Ítem Nº 21: "Queso para untar".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	841.950.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	1.178.700.-

3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.275.000.-
4	MENEVA S.R.L.	1.979.250.-

Ítem Nº 22: "Mermelada de guayaba".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	825.500.-
2	GRIMEX S.A.	908.900.-
3	MENEVA S.R.L.	909.000.-
4	CASA MODIGA S.A.	1.078.600.-
5	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.099.000.-
6	IMPERIO GROUP S.A.	1.155.600.-

Ítem Nº 23: "Mostaza".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	691.250.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	899.500.-
3	GRIMEX S.A.	924.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	967.750.-
5	MENEVA S.R.L.	1.040.000.-

Ítem Nº 24: "Salsa de tomate".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	CASA MODIGA S.A.	205.400.-
2	GRIMEX S.A.	280.000.-
3	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	296.250.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	392.500.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	414.750.-
6	MENEVA S.R.L.	420.000.-

Ítem Nº 25: "Manteca".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	580.000.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	770.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	812.000.-
4	MENEVA S.R.L.	1.680.000

Ítem Nº 26: "Gaseosa".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	564.200.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	730.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	789.800.-
4	GRIMEX S.A.	985.600.-
5	MENEVA S.R.L.	996.800.-

Ítem Nº 27: "Jugo natural".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	3.904.700.-
2	MENEVA S.R.L.	4.860.800.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	5.466.600.-
4	GRIMEX S.A.	6.160.000.-

Ítem Nº 28: "Jugo natural".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.650.900.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	2.311.200.-
3	GRIMEX S.A.	2.352.000.-
4	MENEVA S.R.L.	2.520.000.-

Ítem Nº 29: "Jugo natural".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.854.000.-
2	MENEVA S.R.L.	2.268.000.-
3	GRIMEX S.A.	2.352.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	2.595.600.-

Ítem Nº 30: "Bebida energizante".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.668.300.-
2	GRIMEX S.A.	2.268.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	2.535.900.-
4	MENEVA S.R.L.	23.715.000.-

Ítem Nº 31: "Te de anis".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.374.400.-
2	MENEVA S.R.L.	1.590.400.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.690.000.-
4	GRIMEX S.A.	1.859.200.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	1.924.000.-

Ítem Nº 32: "Te de boldo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.086.400.-
2	MENEVA S.R.L.	1.428.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.440.000.-
4	GRIMEX S.A.	1.456.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	1.521.000.-

Ítem Nº 33: "Te verde".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.845.200.-
2	MENEVA S.R.L.	2.063.000.-
3	GRIMEX S.A.	2.128.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.360.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	2.583.200.-

Ítem Nº 34: "Te rojo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.712.400.-
2	MENEVA S.R.L.	2.083.200.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.200.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	2.397.400.-
5	GRIMEX S.A.	2.800.000.-

Ítem Nº 35: "Te de burrito".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	850.000.-
2	MENEVA S.R.L.	1.075.200.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.100.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	1.190.000.-

Ítem Nº 36: "Te de ka'a he'e".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	1.280.000.-
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.347.600.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.780.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	1.886.600.-

Ítem Nº 37: "Te de jaguarete ka'a".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	862.600.-
2	MENEVA S.R.L.	989.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.040.000.-
4	GRIMEX S.A.	1.120.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	1.207.600.-

Ítem Nº 38: "Te negro".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.221.000.-
2	MENEVA S.R.L.	1.428.000.-
3	GRIMEX S.A.	1.568.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.700.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	1.709.400.-

Ítem Nº 39: "Carnaza de 1ra.".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	5.929.950.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	6.226.500.-
3	MENEVA S.R.L.	6.720.000.-

Ítem Nº 40: "Carne molida".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	6.900.000.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	7.203.000.-
3	MENEVA S.R.L.	9.184.000.-

Ítem Nº 41: "Pancho".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	3.091.200.-
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	3.427.600.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.460.000.-
4	GRIMEX S.A.	4.480.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	4.798.600.-

Ítem Nº 42: "Muslo de pollo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.771.000.-
2	GRIMEX S.A.	2.060.800.-
3	MENEVA S.R.L.	2.128.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.400.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	2.479.400.-

Ítem Nº 43: "Pollo entero".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.484.600.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	2.078.400.-
3	GRIMEX S.A.	2.150.400.-
4	MENEVA S.R.L.	2.284.800.-
5	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.400.000.-

Ítem Nº 44: "Costilla".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	3.763.200.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.500.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	4.746.000.-

Ítem Nº 45: "Hamburguesa de carne vacuna".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	7.911.750.-

2	MARINA DEL SOL S.R.L.	10.545.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	11.076.450.-
4	GRIMEX S.A.	11.424.000.-
5	MENEVA S.R.L.	12.096.000.-

Ítem Nº 46: "Carne vacuna en Res".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	IMPERIO GROUP S.A.	13.056.600.-
2	MENEVA S.R.L.	16.128.000.-

Ítem Nº 47: "Bola de lomo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	IMPERIO GROUP S.A.	4.676.640.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.800.000.-
3	MENEVA S.R.L.	5.376.000.-

Ítem Nº 48: "Pera".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.372.000.-
2	GRIMEX S.A.	1.680.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	1.920.600.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.000.000.-
5	MENEVA S.R.L.	2.400.000.-

Ítem Nº 49: "Manzana".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.651.000.-
2	GRIMEX S.A.	2.016.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	2.311.200.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.400.000.-
5	MENEVA S.R.L.	2.400.000.-

Ítem Nº 50: "Banana".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	1.008.000.-
2	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.046.100.-
3	MENEVA S.R.L.	1.344.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	1.464.300.-
5	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.500.000.-

Ítem Nº 51: "Ajo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	221.594.-
2	GRIMEX S.A.	226.240.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	310.272.-

4	MARINA DEL SOL S.R.L.	404.000.-
5	MENEVA S.R.L.	2.714.880.-

Ítem Nº 52: "Naranja".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	562.600.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	750.000.-
3	GRIMEX S.A.	784.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	787.600.-
5	MENEVA S.R.L.	896.000.-

Ítem Nº 53: "Mamon".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	648.800.-
2	GRIMEX S.A.	784.000.-
3	MENEVA S.R.L.	865.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	908.300.-
5	MENEVA S.R.L.	2.240.000.-

Ítem Nº 54: "Kiwi".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero	1.230.000.-
2	MENEVA S.R.L.	1.400.000.-
3	GRIMEX S.A.	1.400.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.640.000.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	1.722.000.-

Ítem Nº 55: "Harina de maiz".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	1.008.000.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	1.011.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.080.000.-
4	MENEVA S.R.L.	1.092.000.-

Ítem Nº 56: "Arroz".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	980.000.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	1.043.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.050.000.-
4	MENEVA S.R.L.	1.120.000.-

Ítem Nº 57: "Fideos".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	IMPERIO GROUP S.A.	553.230.-
2	GRIMEX S.A.	554.400.-

3	MENEVA S.R.L.	567.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	612.000.-

Ítem Nº 58: "Pure de tomate".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	945.000.-
2	MENEVA S.R.L.	1.012.500.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.170.000.-
4	CASA MODIGA S.A.	1.209.150.-
5	IMPERIO GROUP S.A.	1.410.750.-

Ítem Nº 59: "Disco para empanada".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	2.800.000.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	3.600.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	3.838.000.-
4	GRIMEX S.A.	5.040.000.-

Ítem Nº 60: "Jugo Elaborado en Polvo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	4.704.000.-
2	MENEVA S.R.L.	4.721.500.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.935.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	5.304.600.-

Ítem Nº 61: "Queso para sandwich".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.800.000.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	5.676.600.-
3	GRIMEX S.A.	5.880.000.-
4	MENEVA S.R.L.	6.048.000.-

Ítem Nº 62: "Ajo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	308.000.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	324.775.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	412.500.-
4	MENEVA S.R.L.	462.000.-

Ítem Nº 63: "Perejil".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	537.600.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	570.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	619.800.-
4	MENEVA S.R.L.	1.008.000.-

Ítem Nº 64: "Cebollita en hoja".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	IMPERIO GROUP S.A.	444.800.-
2	GRIMEX S.A.	448.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	600.000.-
4	MENEVA S.R.L.	672.000.-

Ítem Nº 65: "Remolacha".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	112.000.-
2	MENEVA S.R.L.	168.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	187.500.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	191.025.-

Ítem Nº 66: "Repollo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	1.680.000.-
2	MENEVA S.R.L.	1.960.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	2.150.000.-
4	IMPERIO GROUP S.A.	2.220.000.-

Ítem Nº 67: "Banana".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	5.040.000.-
2	MENEVA S.R.L.	6.720.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	9.250.500.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	9.750.000.-

Ítem Nº 68: "Limón".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	1.120.000.-
2	GRIMEX S.A.	1.120.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	1.307.800.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.480.000.-

Ítem Nº 69: "Manzana".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	3.024.000.-
2	IMPERIO GROUP S.A.	3.066.000.-
3	MARINA DEL SOL S.R.L.	3.300.000.-
4	MENEVA S.R.L.	3.360.000.-

Ítem Nº 70: "Naranja".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	11.760.000.-

2	IMPERIO GROUP S.A.	12.678.000.-
3	MENEVA S.R.L.	13.440.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	19.500.000.-

Ítem Nº 71: "Hamburguesa de carne vacuna".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.800.000.-
2	GRIMEX S.A.	1.881.600.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	1.921.200.-
4	MENEVA S.R.L.	2.040.000.-

Ítem Nº 72: "Fiambre".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	3.800.000.-
2	GRIMEX S.A.	4.256.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	4.630.600.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	6.200.000.-

Ítem Nº 73: "Jamonada".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	6.596.250.-
2	GRIMEX S.A.	6.678.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	7.144.500.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	8.750.000.-

Ítem Nº 74: "Bola de Lomo".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MENEVA S.R.L.	4.480.000.-
2	MARINA DEL SOL S.R.L.	4.480.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	4.776.800.-

Ítem Nº 75: "Carnaza de 1ra.".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	6.375.000.-
2	MENEVA S.R.L.	6.720.000.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	6.793.500.-

Ítem Nº 76: "Pollo entero".

Ubicación	Oferente	Monto de su oferta en Guaraníes
1	GRIMEX S.A.	12.902.400.-
2	MENEVA S.R.L.	13.708.800.-
3	IMPERIO GROUP S.A.	13.944.000.-
4	MARINA DEL SOL S.R.L.	14.400.000.-

Considerando lo Establecido en el ***Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Certificado de Producto y Empleo Nacional;*** se procede a verificar en el portal oficial indicado por el MIC, quienes de las empresas cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido en tiempo y forma, como así también en las carpetas de los respectivos oferentes; de dicha verificación se determina que ninguna de las empresas cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que no se procederá a aplicar el Margen de preferencia nacional.

Del agrupamiento de las ofertas, se obtiene el siguiente resultado:

Al realizar el comparativo de las ofertas presentadas por los respectivos oferentes, se constata que en los ***ítems Nº 68 "Limón" y Nº 74 "Bola de Lomo"***; existe un empate con respectos a los precios entre dos oferentes; por tal motivo se procede según lo establecido en el PBC y en la Resolución DNCP Nº 2567/2016 – (a) "*En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)*"; en consecuencia se detalla a continuación los Ítems en los cuales se cuenta con un empate de ofertas, según se expone a continuación:

En el Ítem Nº 68 – LIMON: En este ítem presentan la misma oferta las empresas MENEVA S.R.L. y GRIMEX S.A, por lo cual se procede según lo establecido por la DNCP y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **GRIMEX S.A.** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

En el Ítem Nº 74 – BOLA DE LOMO: En este ítem presentan la misma oferta las empresas MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L., por lo cual se procede según lo establecido por la DNCP y aplicando el criterio de desempate se constata que la empresa **MENEVA S.R.L.** presenta mayor número de empleados inscriptos en el IPS, por lo que se determina que la oferta de la misma se ubica en primer lugar.

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, después de aplicar el criterio de desempate, en los ítems correspondiente se determina:

- ✓ La Firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** presenta las ofertas más bajas en los siguientes Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 42, 43, 45, 48, 49, 51, 52, 53 y 54; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **GRIMEX S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 7, 50, 55, 56, 58, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 76; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **MENEVA S.R.L.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 10, 36, 41, 44, 59, 72, 73 y 74; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **CASA MODIGA S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 11 y 24; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

- ✓ La Firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 39, 40, 61, 71 y 75; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

✓ La Firma **IMPERIO GROUP S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 46, 47, 57 y 64; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

EVALUACION DE LAS OFERTAS DE LAS FIRMAS: ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.***

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

a) Requisitos de Calificación.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.***, conforme a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, dando el siguiente resultado:

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, este Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	*JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero.*	*GRIMEX S.A.*	*MENEVA S.R.L.*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

REQUISITO	*CASA MODIGA S.A.*	*IMPERIO GROUP S.A.*	*MARINA DEL SOL S.R.L.*
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH** a través del Departamento de Recursos Humanos del Centro Financiero N° 1, si los componentes, como así, representantes o socios de las firmas, ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.***, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	Edgar Alejandro Añazco Franco	MENEVA S.R.L.	921.153	No Figura en los Registros del SINARH
2	Carolina Hermina Vera Frentes	MENEVA S.R.L.	978.134	No Figura en los Registros del SINARH

3	Carlos Manuel Ramirez Seppe	CASA MODIGA S.A.	1.075.195	No Figura en los Registros del SINARH
4	Monica Susana Seppe Modiga	CASA MODIGA S.A.	384.060	No Figura en los Registros del SINARH
5	Miguel Angel Solis Seppe	CASA MODIGA S.A.	1.362.132	No Figura en los Registros del SINARH
6	Dalila Inocencia Olmedo Ferreira	IMPERIO GROUP S.A.	4.442.470	No Figura en los Registros del SINARH
7	Catalina Ferreira	IMPERIO GROUP S.A.	2.064.917	No Figura en los Registros del SINARH
8	Gustavo Cristian Rautemberg Cuevas	GRIMEX S.A.	405.899	No Figura en los Registros del SINARH
9	Lilian Amanda Trinidad Casco	GRIMEX S.A.	690.664	No Figura en los Registros del SINARH
10	Ada Carolina Bogado González	MARINA DEL SOL S.R.L.	1.455.279	Figura en los Registros del SINARH
11	Ada Luz González Porro	MARINA DEL SOL S.R.L.	767.571	No Figura en los Registros del SINARH
12	Sixto Javier Vargas Romero	JV SERVICIOS	1.695.298	No Figura en los Registros del SINARH

Con respecto a la situación de la Señora Ada Carolina Bogado González representante de la Empresa MARINA DEL SOL S.R.L., con C.I. N° 1.455.279, quien figura en los registros del SINARH como profesional contratada en el año 2015; este comité aclara que fue desvinculada de la DNCP en el año 2017, con lo que subsana dicho inconveniente, se adjuntan a este informe en medio impreso los resultados del SINARH.

Por lo tanto, las firmas ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L., "CUMPLEN"*** con los requisitos solicitados y por lo que se determinan que están calificadas legalmente para proveer los bienes solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4°... Análisis de los precios ofertados:** durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la correcciones de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en General: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25 % para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
1	50131702-011	Leche de entera liquido	6.664	4.023	3.017	4.626
2	50161511-003	Dulce de leche	20.160	13.931	10.448	16.021
3	50171550-008	Extracto de tomate	4.480	2.587	1.940	2.975
4	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo	26.880	19.172	14.379	22.048
5	50221101-001	Arroz	24.640	16.494	12.371	18.968

6	50131606-002	Huevo de gallina	760	599	449	689
8	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	6.740	4.240	3.180	4.876
9	50161815-002	Caramelo Frutal	20.160	14.383	10.787	16.540
12	50171549-001	Yerba mate	10.528	7.156	5.367	8.229
13	50181909-001	Galletita salvada	4.400	3.041	2.281	3.497
14	50181909-003	Galletita salada	4.100	3.800	2.850	4.370
15	50201712-001	Mate Cocido Soluble	15.490	11.864	8.898	13.644
16	50131702-003	Leche de entera en polvo	37.800	23.275	17.456	26.766
17	50192401-006	Durazno en almibar en lata	15.680	9.355	7.016	10.758
18	12181602-9997	Aceite Vegetal	78.400	54.600	40.950	62.790
19	12352201-003	Aceite de Oliva	59.920	9.887	7.415	11.370
20	50161509-004	Edulcorante liquido	14.000	7.830	5.873	9.005
21	50131802-005	Queso para untar	13.195	5.613	4.210	6.455
22	50192401-003	Mermelada de guayaba	9.090	8.255	6.191	9.493
23	50171830-002	Mostaza	20.800	13.825	10.369	15.899
25	50131702-009	Manteca	16.800	5.800	4.350	6.670
26	50202306-002	Gaseosa	4.984	2.821	2.116	3.244
27	50202305-001	Jugo natural	48.608	39.047	29.285	44.904
28	50202305-001	Jugo natural	8.400	5.503	4.127	6.328
29	50202305-001	Jugo natural	7.560	6.180	4.635	7.107
30	50202309-9999	Bebida energizante	79.050	5.561	4.171	6.395
31	50201711-001	Te de anis	7.952	6.872	5.154	7.903
32	50201711-002	Te de boldo	7.140	5.432	4.074	6.247
33	50201711-003	Te verde	10.315	9.226	6.920	10.610
34	50201711-9997	Te rojo	10.416	8.562	6.422	9.846
35	50201711-9996	Te de burrito	5.376	4.250	3.188	4.888
37	50201711-9995	Te de jaguarete ka'a	4.945	4.313	3.235	4.960
38	50201711-007	Te negro	7.140	6.105	4.579	7.021
42	50111510-001	Muslo de pollo	10.640	8.855	6.641	10.183
43	50111510-004	Pollo entero	11.424	7.423	5.567	8.536
45	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	80.640	52.745	39.559	60.657
48	50101634-009	Pera	12.000	6.860	5.145	7.889
49	50101634-006	Manzana	12.000	8.255	6.191	9.493
51	50101538-003	Ajo	13.440	1.097	823	1.262
52	50101634-008	Naranja	4.480	2.813	2.110	3.235
53	50101634-011	Mamon	22.400	6.488	4.866	7.461
54	50101634-028	Kiwi	28.000	24.600	18.450	28.290

OFERENTE: GRIMEX S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
7	50171551-001	Sal fina	1.792	2.760	2.070	3.174
50	50101634-002	Banana	3.360	4.649	3.487	5.346
55	50221102-003	Harina de maíz	6.720	6.419	4.814	7.382
56	50221101-001	Arroz	3.920	3.973	2.980	4.569
58	50171831-002	Pure de tomate	4.200	5.971	4.478	6.867
60	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	6.720	7.217	5.413	8.300
62	50101538-003	Ajo	1.120	1.125	844	1.294

63	50101538-010	Perejil	896	984	738	1.132
65	50101538-021	Remolacha	4.480	7.277	5.458	8.369
66	50101538-022	Repollo	3.360	4.229	3.172	4.863
67	50101634-002	Banana	3.360	5.873	4.405	6.754
68	50101634-004	Limon	5,600	6,228	4,671	7,162
69	50101634-006	Manzana	10.080	9.733	7.300	11.193
70	50101634-008	Naranja	3.920	4.025	3.019	4.629
76	50111510-004	Pollo entero	10.752	11.067	8.300	12.727

OFERENTE: MENEVA S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
10	50161815-002	Caramelo de leche	10.080	21.740	16.305	25.001
36	50201711-9994	Te de ka'a he'e	6.400	8.984	6.738	10.332
41	50112001-021	Pancho	15.456	22.850	17.138	26.278
44	50112001-005	Costilla	25.088	30.133	22.600	34.653
59	50192901-005	Disco para empanada	2.800	3.655	2.741	4.203
72	50112001-014	Fiambre	19.000	22.050	16.538	25.358
73	50112001-9998	Jamonada	26.385	27.217	20.413	31.300
74	50112001-029	Bola de Lomo	44,800	45,493	34,120	52,317

OFERENTE: CASA MODIGA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
11	50161815-002	Caramelo café	7.442	32.740	24.555	37.651
24	50171830-001	Salsa de tomate	4.108	7.900	5.925	9.085

OFERENTE: MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
39	50112001-017	Carnaza de 1ra.	39.533	39.533	29.650	45.463
40	50112001-018	Carne molida	34.500	34.300	25.725	39.445
61	50131802-007	Queso para sandwich	32.000	36.042	27.032	41.448
71	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	1.500	1.525	1.144	1.754
75	50112001-017	Carnaza de 1ra.	42.500	43.133	32.350	49.603

OFERENTE: IMPERIO GROUP S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
46	50112001-024	Carne vacuna en Res	21.761	20.725	15.544	23.834
47	50112001-029	Bola de Lomo	38.972	37.116	27.837	42.683
57	50192902-001	Fideos	6.147	5.854	4.391	6.732
64	50101538-019	Cebollita en hoja	1.112	1.059	794	1.218

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 25% y por encima del 15% del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La Firma ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,*** en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9,12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 38, 42, 43, 45, 48, 49, 51, 52 y 53.-
- ✓ La Firma ***GRIMEX S.A.,*** en los ítems N° 7, 50, 58, 65 y 67.-
- ✓ La Firma ***MENEVA S.R.L.,*** en los ítems N° 10, 36 y 41.-
- ✓ La Firma ***CASA MODIGA S.A.,*** en los ítems N° 11 y 24.-

A tal efecto se procedió a solicitar por intermedio de Notas del Comité de Evaluación a las siguientes firmas comerciales: ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, MENEVA S.R.L., GRIMEX S.A. y CASA MODIGA S.A.***; una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente a los ítems en los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020**.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado las firmas ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, MENEVA S.R.L., GRIMEX S.A. y CASA MODIGA S.A.,*** presentan sus respectivos detalles y la composición de sus precios en los ítems objetados más arriba, procediéndose a analizar los mismos en su conjunto; verificándose que sometiendo al análisis cada uno de los conceptos que conforman la estructura de costo de los precios, se determina que los mismos contienen una relativa razonabilidad al describir en detalle la información solicitada, siendo en efecto elegibles para su adjudicación, puesto que justifican la cotización ofertada ***y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado***; siendo esta decisión en el Art. 4 del Decreto 1890/19 que infine dice.... El análisis de precios, con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso, deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ***ejercicio de su facultad discrecional***.... El texto subrayado son nuestros. Y con esto ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa.

Por todo lo expuesto anteriormente se demuestra que los precios ofertados por los oferentes son de posible ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa.

c) Certificado de Productos de empleo Nacional.

Considerando lo Establecido en el Pliego de bases y condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; y considerando que los oferentes no presentaron el Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente, este Comité de Evaluación no aplica el margen de preferencia a las respectivas ofertas.

d) Margen de Preferencia Local.

Considerando lo Establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia Local; y considerando que todos los oferentes se encuentran en el mismo departamento, este Comité de Evaluación considera que no se Aplicara el Margen de Preferencia Local.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*JV SERVICIOS De Javier Vargas*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguros de caución.	**CUMPLE**
3. Certificado de cumplimiento con el seguro Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO CUMPLE**
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**

8. Documentos Legales: **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente. c. En caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**

El Oferente deberá proporcionar los siguientes documentos:	*GRIMEX S.A.*	*MENEVA S.R.L.*	*CASA MODIGA S.A.*	*IMPERIO GROUP S.A.*	*MARINA DEL SOL S.R.L.*
1. **Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. **Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguros de caución.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Certificado de cumplimiento con la seguridad Social.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. Certificado de cumplimiento tributario.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8. **Documentos Legales:** **9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. b. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**	**(a) CUMPLE** **(b) CUMPLE** **(c) CUMPLE**

suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.					

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a las condiciones de participación, se procedió a solicitar mediante Nota, a las siguientes firmas comerciales los siguientes documentos:

- **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**:
  a. Certificado de cumplimiento con el seguro Social.
  b. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
  c. Certificado de cumplimiento tributario
  d. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.

- **IMPERIO GROUP S.A.**:
  a. Certificado de cumplimiento con la seguridad Social.
  b. Certificado de cumplimiento tributario
  c. Patente comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.

- **GRIMEX S.A.**:
  a. Certificado de cumplimiento con la seguridad Social.
  b. Certificado de cumplimiento tributario.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Vargas, IMPERIO GROUP S.A. y GRIMEX S.A.,** presentan sus respectivas Notas, a través de la cual presentan las copias de los documentos requeridos, procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos.

En cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, este Comité de Evaluación, comprueba que las firmas ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.***, están en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado, excepto los ítems mencionados más arriba.

f) Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).
- Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).
- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital; el promedio en los últimos 3 últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo.

Para contribuyentes de IRPC.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Para contribuyentes de IRP.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Contribuyentes de exclusivamente IVA General.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

- Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3 últimos años (2019-2020-2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*MENEVA S.R.L.*	*GRIMEX S.A.*	*JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero*
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuesta para procesos de SBE.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance General y estado de resultados de los últimos los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
IVA general de los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes solo de IVA general.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario N° 106 de los 3 últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRPC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	*CASA MODIGA S.A.*	*IMPERIO GROUP S.A.*	*MARINA DEL SOL S.R.L.*
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuesta para procesos de SBE.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Balance General y estado de resultados de los últimos los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
IVA general de los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes solo de IVA general.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Formulario N° 106 de los 3 últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRPC.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de las ofertas en cuanto a la Capacidad Financiera, se procedió a solicitar mediante Nota, a las siguientes firmas comerciales lo siguiente:

- **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**:
  a. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuesta para procesos de SBE.
  b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
  c. Balance General y estado de resultados de los últimos los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS.
  d. IVA general de los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes solo de IVA general.
  e. Formulario N° 106 de los 3 últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRPC.

- **GRIMEX S.A.**:
  a. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuesta para procesos de SBE.
  b. Balance General y estado de resultados de los últimos los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS.
  c. IVA general de los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes solo de IVA general.
  d. Formulario N° 106 de los 3 últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRPC.

- **IMPERIO GROUP S.A.**:
  a. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de la propuesta para procesos de SBE.
  b. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
  c. Balance General y estado de resultados de los últimos los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes de IRACIS.
  d. IVA general de los 3 últimos años (2019-2020-2021), para contribuyentes solo de IVA general.
  e. Formulario N° 106 de los 3 últimos años (2019-2020-2021) para contribuyentes de IRPC.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma mencionada más arriba presenta su respectiva Nota, por la cual presenta las copias de los documentos requeridos, procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, como también de los documentos de los otros oferentes que fueron presentados con sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE DATOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Activo Corriente	4.325.589.935	5.941.503.982	5.510.149.439	5.259.081.119
Activo Total	**6.070.421.737**	**8.255.417.477**	**8.881.160.470**	**7.735.666.561**
Pasivo Corriente	205.137.298	4.762.469.162	5.066.321.437	3.344.642.632
Pasivo Total	**205.137.298**	**4.762.469.162**	**5.066.321.437**	**3.344.642.632**
Utilidad del Ejercicio	448.946.916	615.374.836	906.496.812	656.939.521
CAPITAL	**1.500.000.000**	**2.500.000.000**	**2.500.000.000**	**2.166.666.667**

RATIOS PRINCIPALES	MENEVA S.R.L			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	21,09	1,25	1,09	7,81
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,03	0,58	0,57	0,39
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,30	0,25	0,36	0,30

RESUMEN DE DATOS	2019	2020	2021	PROMEDIO
Activo Corriente	70.230.403.220	66.804.127.331	66.066.932.197	67.700.487.583
Activo Total	**91.659.644.195**	**87.567.154.717**	**86.070.227.030**	**88.432.341.981**
Pasivo Corriente	35.706.396.544	33.081.902.599	35.734.494.369	34.840.931.171
Pasivo Total	**35.706.396.544**	**37.962.449.021**	**36.637.931.869**	**36.768.925.811**
Utilidad del Ejercicio	1.801.784.644	5.179.239.096	4.756.487.133	3.912.503.624
CAPITAL	**27.838.000.000**	**39.000.000.000**	**39.000.000.000**	**35.279.333.333**

RATIOS PRINCIPALES	CASA MODIGA S.A.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	1,97	2,02	1,85	1,95
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,39	0,43	0,43	0,42
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,06	0,13	0,12	0,11

Activo Corriente	94.729.793	96.820.212	101.740.032	97,763,346
Activo Total	**94.729.793**	**96.820.212**	**101.740.032**	**97,763,346**
Pasivo Corriente	3.575.381	3.900.673	5.697.733	4,391,262
Pasivo Total	**3.575.381**	**3.900.673**	**5.697.733**	**4,391,262**
Utilidad del Ejercicio	2.004.787	1.656.837	2.865.940	2,175,855

CAPITAL	**50.000.000**	**50.000.000**	**50.000.000**	**50,000,000**

RATIOS PRINCIPALES	**IMPERIO GROUP S.A**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	26,50	24,82	17,86	23,06
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,04	0,04	0,06	0,04
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,04	0,03	0,06	0,04

RESUMEN DE DATOS	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	5.405.215.729	5.695.452.963	6.094.037.899	5.731.568.864
Activo Total	**5.472.410.446**	**5.812.543.239**	**6.260.206.167**	**5.848.386.617**
Pasivo Corriente	32.775.635	44.492.750	163.708.127	80.325.504
Pasivo Total	**32.775.635**	**44.492.750**	**163.708.127**	**80.325.504**
Utilidad del Ejercicio	535.606.083	311.994.895	312.025.173	386.542.050
CAPITAL	**1.000.000.000**	**5.290.943.409**	**5.290.943.409**	**3.860.628.939**

RATIOS PRINCIPALES	**MARINA DEL SOL S.R.L**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	164,92	128,01	37,23	110,05
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,01	0,01	0,03	0,01
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,54	0,06	0,06	0,22

RESUMEN DE DATOS	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	272.247.989	357.330.230	310.000.000	313.192.740
Activo Total	**305.558.919**	**449.888.539**	**560.000.000**	**438.482.486**
Pasivo Corriente	15.909.910	29.672.458	13.000.000	19.527.456
Pasivo Total	**15.909.910**	**29.672.458**	**13.000.000**	**19.527.456**
Utilidad del Ejercicio	269.649.009	400.216.081	3.955.212	224.606.767
CAPITAL	**20.000.000**	**20.000.000**	**100.000.000**	**46.666.667**

RATIOS PRINCIPALES	**JV SERVICIOS**			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	17,11	12,04	23,85	17,67
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,05	0,07	0,02	0,05
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	13,48	20,01	0,04	11,18

RESUMEN DE DATOS	**2019**	**2020**	**2021**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	11.396.695.086	12.388.183.247	14.321.292.788	12.702.057.040
Activo Total	**11.408.292.360**	**12.388.183.247**	**14.322.081.941**	**12.706.185.849**
Pasivo Corriente	506.199.023	329.517.177	1.880.703.731	905.473.310
Pasivo Total	**506.199.023**	**329.517.177**	**1.880.703.731**	**905.473.310**
Utilidad del Ejercicio	692.264.246	1.144.096.660	362.826.838	733.062.581
CAPITAL	**950.000.000**	**950.000.000**	**1.550.000.000**	**1.150.000.000**

RATIOS PRINCIPALES	GRIMEX S.A			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	22,51	37,59	7,61	22,57
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	0,04	0,03	0,13	0,07
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,73	1,20	0,23	0,72

En cuanto a la situación financiera, este Comité de evaluación teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y condiciones, comprueba que las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.**, están en condiciones para ejecutar los contratos con la Convocante, por lo que **"CUMPLEN"** con lo solicitado y se encuentran dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

g) Experiencia requerida.

Del análisis efectuado para determinar la experiencia de los oferentes cuyas ofertas son consideradas como las más convenientes, se determina lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en venta y provisión de **PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **(2019-2020-2021).** Los requisitos documentales para evaluar el presente criterio son:	*MENEVA S.R.L.*	*GRIMEX S.A.*	*JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero*
* Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS** correspondiente a los años **(2019-2020-2021)** suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
* Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de cumplimiento satisfactorio sobre **PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años **(2019-2020-2021).**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en venta y provisión de PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años (2019-2020-2021). Los requisitos documentales para evaluar el presente criterio son:	*CASA MODIGA S.A.*	*IMPERIO GROUP S.A.*	*MARINA DEL SOL S.R.L.*
* Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de PRODUCTOS ALIMENTICIOS correspondiente a los años (2019-2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
* Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de cumplimiento satisfactorio sobre PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021).	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a la experiencia, se procedió a solicitar mediante Nota, a las siguientes firmas comerciales los siguientes documentos:

- **JV SERVICIOS de Sixto Vargas**:
  a. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de PRODUCTOS ALIMENTICIOS correspondiente a los años (2019-2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
  b. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de cumplimiento satisfactorio sobre PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021).

- **CASA MODIGA S.A.**:
  a. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de PRODUCTOS ALIMENTICIOS correspondiente a los años (2019-2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.

- **IMPERIO GROUP S.A.**:
  c. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión de PRODUCTOS ALIMENTICIOS correspondiente a los años (2019-2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.
  d. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de cumplimiento satisfactorio sobre PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021).

- **MARINA DEL SOL S.R.L.**:
  a. Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia de cumplimiento satisfactorio sobre PROVISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2019-2020-2021).

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas mencionadas más arriba presentan su respectivas Notas, por la cual presenta las copias de los documentos requeridos, procediendo este Comité a realizar el análisis de los mismos, como también de los documentos de los otros oferentes que fueron presentados con sus respectivas ofertas; cuyo resultado se expone mas arriba.

Estas documentaciones demuestran que las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.**: **"CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante. -

h) Capacidad técnica:

Al realizar la verificación de los documentos requeridos para la evaluación de la Capacidad Técnica, este Comité constata que algunos oferentes no presentan todos los documentos requeridos en dicho punto, por lo que, para dar continuidad a la evaluación de las ofertas, se procede a solicitar mediante Nota a las siguientes firmas los siguientes documentos:

- **JV SERVICIOS de Javier Vargas**:
  - Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:
    - Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.
    - Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas descargadas de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.

- Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
- Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.
- Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.

➢ El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:

- Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
- Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón, para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehiculos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.
- En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.
- DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.
- DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.

- **<u>GRIMEX S.A.</u>**:

➢ Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:

- Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.
- Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas descargadas de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
- Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
- Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.
- Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.

➢ El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:

- Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
- Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón, para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehiculos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.
- En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.
- DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.
- DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.

- **<u>MENEVA S.R.L.</u>**:

➢ Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:

- Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.
- Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas descargadas de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
- Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
- Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.
- Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.

➢ El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:

- Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
- Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón, para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehículos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.
- En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.
- DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.
- DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.

- **<u>CASA MODIGA S.A.</u>**:

➢ Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:

- Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.
- Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas descargadas de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
- Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
- Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.
- Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.

➢ El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:

- Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
- Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón, para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehículos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.
- En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.
- DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.
- DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.

- **IMPERIO GROUP S.A.**:
  - Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:
    - Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.
    - Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas descargadas de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
    - Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
    - Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.
    - Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.
  - El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:
    - Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
    - Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón, para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehículos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.
    - En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.
    - DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.
    - DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.

- **MARINA DEL SOL S.R.L.**:
  - Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:
    - Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.
    - Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de la misma descargada de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.
    - Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
    - Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.
    - Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.
  - El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:
    - Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
    - Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón, para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehículos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.
    - En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.

- DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.
- DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas mencionadas más arriba presentan sus respectivas documentaciones, por lo que este Comité procede a la verificación de los mismos y cuyo resultado se expone en el cuadro siguiente:

Con el Objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices:	*MENEVA S.R.L.*	*GRIMEX S.A.*	*JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero*
1. La empresa oferente deberá contar como mínimo con un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica con sus respectivas certificaciones de firmas, la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado, la misma deberá estar debidamente habilitado por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.-	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. El oferente deberá contar con el Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN del local habilitado como depósito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. El oferente en el caso de no poseer local propio, el mismo deberá contar con un convenio de alquiler con una vigencia mínima de un año y que asegure el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en caso de ser adjudicado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de poseer un (01) Vehículo frigorífico como mínimo para el transporte de carnes y productos derivados y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. El oferente deberá demostrar mediante declaración Jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente, con un mínimo de 2 (dos) vehículos de transporte de cargas (tipo furgón) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro en los sitios de entrega autorizados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. El oferente deberá poseer la Capacidad Logística suficiente para cumplir con las provisiones Semanales y Mensuales, conforme requerimiento de las Unidades Responsables afectadas en el presente proceso de contratación durante la vigencia del contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8. El oferente deberá poseer la infraestructura necesaria, con capacidad logística suficiente de almacenamiento, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades operativas de la convocante, el mismo deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura: Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos (lácteos, cárnicos y derivados) y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los Alimentos no perecederos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.			
10. Los Productos alimenticios NO deberán transportarse conjuntamente con sustancias toxicas y nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar los productos alimenticios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisito Documental para evaluar la Capacidad Técnica.	*MENEVA S.R.L.*	*GRIMEX S.A.*	*JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero*
Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:			
1. Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas descargadas de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:			
1. Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón , para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehiculos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Con el Objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices:	*CASA MODIGA S.A.*	*IMPERIO GROUP S.A.*	*MARINA DEL SOL S.R.L.*
1. La empresa oferente deberá contar como mínimo con un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. En caso de no poseer local propio, el oferente deberá contar con un convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica con sus respectivas certificaciones de firmas, la misma deberá tener una vigencia mínima de 12 meses a partir de su firma, a fin de asegurar el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones en caso de ser adjudicado, la misma deberá estar debidamente habilitado por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.-			
3. El oferente deberá contar con el Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN del local habilitado como depósito.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. El oferente en el caso de no poseer local propio, el mismo deberá contar con un convenio de alquiler con una vigencia mínima de un año y que asegure el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en caso de ser adjudicado.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de poseer un (01) Vehículo frigorífico como mínimo para el transporte de carnes y productos derivados y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6. El oferente deberá demostrar mediante declaración Jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados en cantidad suficiente, con un mínimo de 2 (dos) vehículos de transporte de cargas (tipo furgón) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro en los sitios de entrega autorizados.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
7. El oferente deberá poseer la Capacidad Logística suficiente para cumplir con las provisiones Semanales y Mensuales, conforme requerimiento de las Unidades Responsables afectadas en el presente proceso de contratación durante la vigencia del contrato.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8. El oferente deberá poseer la infraestructura necesaria, con capacidad logística suficiente de almacenamiento, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades operativas de la convocante, el mismo deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura: Cámara Frigorífica, para conservación de alimentos perecederos (lácteos, cárnicos y derivados) y un depósito con todas la medidas de seguridad, salubridad e higiene para la conservación de los Alimentos no perecederos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9. Para el transporte de Productos y mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deberán contar con carrocerías cerradas tipo furgón, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados, las mismas deberán estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los productos alimenticos.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
10. Los Productos alimenticios NO deberán transportarse conjuntamente con sustancias toxicas y nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar los productos alimenticios.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Requisito Documental para evaluar la Capacidad Técnica.	*CASA MODIGA S.A.*	*IMPERIO GROUP S.A.*	*MARINA DEL SOL S.R.L.*
Los potenciales oferentes deberán presentar Declaración Jurada donde manifieste la posesión de un Establecimiento Comercial o Centro de Distribución propia o alquilada, la misma deberá estar acompañada de los siguientes datos:			
1. Dirección Exacta de los depósitos o de las instalaciones con sus respectivos Número de teléfono.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Fotografía de las instalaciones con la ubicación exacta de las mismas descargadas de Google Maps, a fin de realizar la visita a las instalaciones durante la evaluación de ofertas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3. Copia autenticada por Escribanía de las habilitaciones expedidas por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
4. Convenio o contrato de alquiler formalizado ante Escribanía Publica.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
5. Copia autenticada Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer:			
1. Un (01) Vehículo frigorífico para el transporte de productos cárnicos y productos derivados, acompañado de una copia de la cedula verde expedida por el RUA y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Dos (02) Vehículos con carrocerías cerradas tipo furgón , para el transporte de mercaderías varias acompañado de las Fotografía actualizada de los vehiculos de transporte, con la habilitación correspondiente acompañado de la copia de la cedula verde expedida por el RUA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. En caso que no sean vehículos propios, los oferentes deberán adjuntar a la misma un convenio de alquiler formalizado a través de un Contrato de Alquiler de Vehículos, la misma deberá estar certificado ante Escribanía Publica, con una vigencia mínima de un año desde la suscripción del presente contrato del alquiler.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. DD.JJ. de poseer capacidad logística suficiente para cumplir con las provisiones semanales y mensuales durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Estas documentaciones demuestran que las firmas **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero., GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L.**, ***"CUMPLEN"*** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.

i) EVALUACION DE LAS MUESTRAS.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, donde se establece que los oferentes deberán presentar muestras de los bienes ***NO PERECEDEROS***, este comité procedió a realizar las verificaciones de las muestras presentadas por los respectivos oferente de acuerdo a los ítems en los cuales sus precios se encuentran en primer lugar y a verificar si las muestras se adecuan a las Especificaciones Técnicas establecidas; de dicha verificación se determina lo siguiente:

OFERENTE: **JV SERVICIOS De Sixto Javier Vargas Romero**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
1	Leche de entera liquido	NO CUMPLE
2	Dulce de leche	NO CUMPLE
3	Extracto de tomate	NO CUMPLE
4	Café concentrado instantáneo	NO CUMPLE
5	Arroz	NO CUMPLE
6	Huevo de gallina	NO CUMPLE
8	Jugo Elaborado en Polvo	NO CUMPLE
9	Caramelo Frutal	NO CUMPLE
12	Yerba mate	NO CUMPLE
13	Galletita salvada	NO CUMPLE
14	Galletita salada	NO CUMPLE
15	Mate Cocido Soluble	NO CUMPLE
16	Leche de entera en polvo	NO CUMPLE
17	Durazno en almíbar en lata	NO CUMPLE
18	Aceite Vegetal	NO CUMPLE
19	Aceite de Oliva	NO CUMPLE
20	Edulcorante liquido	NO CUMPLE
21	Queso para untar	NO CUMPLE
22	Mermelada de guayaba	NO CUMPLE
23	Mostaza	NO CUMPLE
25	Manteca	NO CUMPLE

26	Gaseosa	NO CUMPLE
27	Jugo natural	NO CUMPLE
28	Jugo natural	NO CUMPLE
29	Jugo natural	NO CUMPLE
30	Bebida energizante	NO CUMPLE
31	Te de anís	NO CUMPLE
32	Te de boldo	NO CUMPLE
33	Té verde	NO CUMPLE
34	Te rojo	NO CUMPLE
35	Te de burrito	NO CUMPLE
37	Te de jaguarete ka'a	NO CUMPLE
38	Te negro	NO CUMPLE
42	Muslo de pollo	CUMPLE
43	Pollo entero	CUMPLE
45	Hamburguesa de carne vacuna	CUMPLE
48	Pera	CUMPLE
49	Manzana	CUMPLE
51	Ajo	CUMPLE
52	Naranja	NO CUMPLE
53	Mamon	CUMPLE
54	Kiwi	CUMPLE

OFERENTE: **GRIMEX S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
7	Sal fina	NO CUMPLE
50	Banana	CUMPLE
55	Harina de maíz	CUMPLE
56	Arroz	NO CUMPLE
58	Puré de tomate	NO CUMPLE
60	Jugo Elaborado en Polvo	NO CUMPLE
62	Ajo	NO CUMPLE
63	Perejil	CUMPLE
65	Remolacha	CUMPLE
66	Repollo	CUMPLE
67	Banana	CUMPLE
68	Limón	CUMPLE
69	Manzana	CUMPLE
70	Naranja	CUMPLE
76	Pollo entero	CUMPLE

OFERENTE: **MENEVA S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
10	Caramelo de leche	CUMPLE
36	Te de ka'a he'e	CUMPLE
41	Pancho	CUMPLE
44	Costilla	CUMPLE
59	Disco para empanada	CUMPLE
72	Fiambre	CUMPLE
73	Jamonada	CUMPLE
74	Bola de Lomo	CUMPLE

OFERENTE: **CASA MODIGA S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
11	Caramelo café	CUMPLE
24	Salsa de tomate	CUMPLE

OFERENTE: **MARINA DEL SOL S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
39	Carnaza de 1ra.	CUMPLE
40	Carne molida	CUMPLE
61	Queso para sándwich	CUMPLE
71	Hamburguesa de carne vacuna	CUMPLE
75	Carnaza de 1ra.	CUMPLE

OFERENTE: **IMPERIO GROUP S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
46	Carne vacuna en Res	CUMPLE
47	Bola de Lomo	CUMPLE
57	Fideos	NO CUMPLE
64	Cebollita en hoja	CUMPLE

De las verificaciones de las muestras presentadas por las firmas **MENEVA S.A., MARINA DEL SOL S.R.L. y CASA MODIGA S.A., "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas. Sin embargo, con respecto a las ***firmas JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero***, no presenta las muestras en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38 y 51; ***GRIMEX S.A.*** no presenta las muestras en los ítems N° 7, 56, 58, 60 y 62 y ***IMPORIO GROUP S.A.*** no presenta la muestra en el ítem N° 57 según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones del presente llamado, por lo que este Comité de Evaluación procede a ***DESESTIMAR*** sus respectivas ofertas en los ítems de acuerdo a lo expuesto más arriba y conforme lo establece el **Artículo 60° del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así mismo el **Art. 58°** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, pasando a analizar las siguientes mejores ofertas correspondientes a:

- **GRIMEX S.A.**: los ítems N° 2, 4, 5, 12, 16, 18, 22, 30, 51 y 57.-
- **IMPORIO GROUP S.A.**: los ítems N° 17, 19, 21, 28, 56 y 62.-
- **MENEVA S.R.L.**: los ítems N° 7, 14, 15, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 58 y 60.-
- **MARINA DEL SOL S.R.L.**: los ítems N° 1, 3, 6, 8, 9, 13, 20, 23, 25, 26.-

Continuando con la evaluación se procede a la verificación de las muestras de los Ítems mencionados más arriba, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, donde se establece que los oferentes deberán presentar muestras de los bienes ***NO PERECEDEROS***; de dicha verificación se determina lo siguiente:

OFERENTE: **GRIMEX S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
2	Dulce de leche	NO CUMPLE
4	Café concentrado instantáneo	NO CUMPLE
5	Arroz	NO CUMPLE
12	Yerba mate	NO CUMPLE
16	Leche de entera en polvo	NO CUMPLE
18	Aceite Vegetal	NO CUMPLE
22	Mermelada de guayaba	NO CUMPLE
30	Bebida energizante	NO CUMPLE
51	Ajo	NO CUMPLE
57	Fideos	NO CUMPLE

OFERENTE: **IMPORIO GRUOP S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
17	Durazno en almíbar en lata	NO CUMPLE
19	Aceite de Oliva	NO CUMPLE
21	Queso para untar	NO CUMPLE

28	Jugo natural	NO CUMPLE
56	Arroz	NO CUMPLE
62	Ajo	NO CUMPLE

OFERENTE: **MENEVA S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
7	Sal fina	CUMPLE
14	Galletita salada	CUMPLE
15	Mate Cocido Soluble	CUMPLE
27	Jugo natural	CUMPLE
29	Jugo natural	CUMPLE
31	Te de anís	CUMPLE
32	Te de boldo	CUMPLE
33	Té verde	CUMPLE
34	Te rojo	CUMPLE
35	Te de burrito	CUMPLE
37	Te de jaguarete ka'a	CUMPLE
38	Te negro	CUMPLE
58	Puré de tomate	CUMPLE
60	Jugo Elaborado en Polvo	CUMPLE

OFERENTE: **MARINA DEL SOL S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
1	Leche de entera liquido	CUMPLE
3	Extracto de tomate	CUMPLE
6	Huevo de gallina	CUMPLE
8	Jugo Elaborado en Polvo	CUMPLE
9	Caramelo Frutal	CUMPLE
13	Galletita salvada	CUMPLE
20	Edulcorante liquido	CUMPLE
23	Mostaza	CUMPLE
25	Manteca	CUMPLE
26	Gaseosa	CUMPLE

De las verificaciones de las muestras presentadas por las firmas **MENEVA S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas. Sin embargo, con respecto a las ***firmas IMPORIO GROUP S.A.***, no presenta las muestras en los ítems Nº 17, 19, 21, 28, 56 y 62; ***GRIMEX S.A.*** no presenta las muestras en los ítems Nº 2, 4, 5, 12, 16, 18, 22, 30, 51 y 57, según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones del presente llamado, por lo que este Comité de Evaluación procede a ***DESESTIMAR*** sus respectivas ofertas en los ítems de acuerdo a lo expuesto más arriba y conforme lo establece el **Artículo 60º del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así mismo el **Art. 58º** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, pasando a analizar las siguientes mejores ofertas correspondientes a:

- **GRIMEX S.A.**: el ítem Nº 28.-
- **IMPORIO GROUP S.A.**: los ítems Nº 12, 30 y 51.-
- **MENEVA S.R.L.**: los ítems Nº 22 y 57.-
- **MARINA DEL SOL S.R.L.**: los ítems Nº 2, 4, 5, 16, 17, 19, 21, 56 y 62.-
- **CASA MODIGA S.A.**: el ítem Nº 18.-

Continuando con la evaluación se procede a la verificación de las muestras de los Ítems mencionados más arriba, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, donde se establece que los oferentes deberán presentar muestras de los bienes ***NO PERECEDEROS***; de dicha verificación se determina lo siguiente:

OFERENTE: **GRIMEX S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
28	Jugo natural	NO CUMPLE

OFERENTE: **IMPORIO GROUP S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
12	Yerba mate	NO CUMPLE
30	Bebida energizante	NO CUMPLE
51	Ajo	NO CUMPLE

OFERENTE: **MENEVA S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
22	Mermelada de guayaba	CUMPLE
57	Fideos	CUMPLE

OFERENTE: **MARINA DEL SOL S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
2	Dulce de leche	CUMPLE
4	Café concentrado instantáneo	CUMPLE
5	Arroz	CUMPLE
16	Leche de entera en polvo	CUMPLE
17	Durazno en almíbar en lata	CUMPLE
19	Aceite de Oliva	CUMPLE
21	Queso para untar	CUMPLE
56	Arroz	CUMPLE
62	Ajo	CUMPLE

OFERENTE: **CASA MODIGA S.A.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
18	Aceite Vegetal	CUMPLE

De las verificaciones de las muestras presentadas por las firmas **MENEVA S.A., CASA MODIGA S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas. Sin embargo, con respecto a las ***firmas IMPORIO GROUP S.A.***, no presenta las muestras en los ítems Nº 12, 30 y 51; ***GRIMEX S.A.*** no presenta muestra en el ítem Nº 28, según lo establecido en el Pliego de bases y condiciones del presente llamado, por lo que este Comité de Evaluación procede a ***DESESTIMAR*** sus respectivas ofertas en los ítems de acuerdo a lo expuesto más arriba y conforme lo establece el **Artículo 60º del Decreto 21.909 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, así mismo el **Art. 58º** del mismo Decreto en su último párrafo establece que ***"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"***, pasando a analizar las siguientes mejores ofertas correspondientes a:

- **MENEVA S.R.L.**: los ítems Nº 28 y 30.-
- **MARINA DEL SOL S.R.L.**: los ítems Nº 12 y 51

Continuando con la evaluación se procede a la verificación de las muestras de los Ítems mencionados más arriba, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, donde se establece que los oferentes deberán presentar muestras de los bienes ***NO PERECEDEROS***; de dicha verificación se determina lo siguiente:

OFERENTE: **MENEVA S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
28	Jugo natural	CUMPLE
30	Bebida energizante	CUMPLE

OFERENTE: **MARINA DEL SOL S.R.L.**

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones técnicas
12	Yerba mate	CUMPLE
51	Ajo	CUMPLE

De las verificaciones de las muestras presentadas por las **firmas MENEVA S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L., "CUMPLEN"** con los requisitos establecidos por la convocante en cuanto a las especificaciones técnicas.

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, después de realizar la evaluación de las muestras y especificaciones técnicas en los ítems correspondiente se determina que:

- ✓ La Firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** presenta las ofertas más bajas en los siguientes Ítems Nº 42, 43, 45, 48, 49, 52, 53 y 54; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **GRIMEX S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 50, 55, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 76; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **MENEVA S.R.L.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 7, 10, 14, 15, 22, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 57, 58, 59, 60, 72, 73 y 74; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **CASA MODIGA S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 11, 18 y 24; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 39, 40, 51, 56, 61, 62, 71 y 75; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **IMPERIO GROUP S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 46, 47 y 64; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.

Para dar continuidad al proceso de evaluación se procede al Análisis de los Precios Ofertados, cuenta lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", Art. 4º**... Análisis de los precios ofertados, y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: MARINA DEL SOL S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
1	50131702-011	Leche de entera liquido	5.480	5.364	4.023	6.169
2	50161511-003	Dulce de leche	18.980	18.575	13.931	21.361
3	50171550-008	Extracto de tomate	3.510	3.449	2.587	3.966
4	50201706-002	Café concentrado instantáneo	24.800	25.562	19.172	29.396
5	50221101-001	Arroz	21.650	21.992	16.494	25.291
6	50131606-002	Huevo de gallina	710	798	599	918
8	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	5.700	5.653	4.240	6.501
9	50161815-002	Caramelo Frutal	19.000	19.177	14.383	22.054
12	50171549-001	Yerba mate	10.500	9.541	7.156	10.972
13	50181909-001	Galletita salvada	4.000	4.055	3.041	4.663
16	50131702-003	Leche de entera en polvo	32.000	31.033	23.275	35.688
17	50192401-006	Durazno en almibar en lata	13.500	12.473	9.355	14.344
19	12352201-003	Aceite de Oliva	14.800	13.183	9.887	15.160

20	50161509-004	Edulcorante liquido	10,000	10,440	7,830	12,006
21	50131802-005	Queso para untar	8,500	7,484	5,613	8,607
23	50171830-002	Mostaza	17,990	18,433	13,825	21,198
25	50131702-009	Manteca	7,700	7,733	5,800	8,893
26	50202306-002	Gaseosa	3,650	3,761	2,821	4,325
51	50101538-003	Ajo	2,000	1,463	1,097	1,682
56	50221101-001	Arroz	4,200	3,973	2,980	4,569
62	50101538-003	Ajo	1,500	1,125	844	1,294

OFERENTE: MENEVA S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
7	50171551-001	Sal fina	1,800	2,760	2,070	3,174
14	50181909-003	Galletita salada	4,100	5,067	3,800	5,827
15	50201712-001	Mate Cocido Soluble	15,490	15,818	11,864	18,191
22	50192401-003	Mermelada de guayaba	9,090	11,006	8,255	12,657
27	50202305-001	Jugo natural	48,608	52,063	39,047	59,872
28	50202305-001	Jugo natural	8,400	7,337	5,503	8,438
29	50202305-001	Jugo natural	7,560	8,240	6,180	9,476
30	50202309-9999	Bebida energizante	79,050	7,415	5,561	8,527
31	50201711-001	Te de anís	7,952	9,162	6,872	10,536
32	50201711-002	Te de boldo	7,140	7,243	5,432	8,329
33	50201711-003	Te verde	10,315	12,301	9,226	14,146
34	50201711-9997	Te rojo	10,416	11,416	8,562	13,128
35	50201711-9996	Te de burrito	5,376	5,667	4,250	6,517
37	50201711-9995	Te de jaguarete ka'a	4,945	5,750	4,313	6,613
38	50201711-007	Te negro	7,140	8,140	6,105	9,361
57	50192902-001	Fideos	6,300	5,854	4,391	6,732
58	50171831-002	Puré de tomate	4,500	5,971	4,478	6,867
60	50202306-001	Jugo Elaborado en Polvo	6,745	7,217	5,413	8,300

OFERENTE: CASA MODIGA S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Referencial	25 % (-)	15 % (+)
18	12181602-9997	Aceite Vegetal	73,528	72,800	54,600	83,720

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que algunos precios cotizados por los oferentes se encuentran por debajo del 25% y por encima del 15% del referencial, según se expone a continuación:

- ✓ La Firma ***MARINA DEL SOL S.R.L.,*** en los ítems N° 51 y 62.-
- ✓ La Firma ***MENEVA S.R.L.,*** en los ítems N° 7 y 30.-

A tal efecto se procedió a solicitar por intermedio de Notas del Comité de Evaluación a las siguientes firmas comerciales: ***MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L.***; una explicación detallada de la composición de los precios ofertados o el desglose de los mismos correspondiente a los ítems en los cuales no se ajustan al referencial según lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/2020**.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado las firmas ***MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L.,*** presentan sus respectivos detalles y la composición de sus precios en los ítems objetados más arriba, procediéndose a analizar los mismos en su conjunto; verificándose que sometiendo al análisis cada uno de los conceptos que conforman la estructura de costo de los precios, se determina que los mismos contienen una relativa razonabilidad al describir en detalle la información solicitada, siendo en efecto elegibles para su adjudicación, puesto que justifican la cotización ofertada ***y atendiendo además que son las ofertas más económicas del presente llamado***; siendo esta decisión en el Art. 4 del Decreto 1890/19 que infine dice.... El análisis de precios, con esta metodología será aplicada a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso, deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en

el ***ejercicio de su facultad discrecional***.... El texto subrayado son nuestros. Y con esto ***CUMPLEN*** con lo solicitado y son considerados aptos para ser analizados en la siguiente etapa

Excepto en el ítem que se detalla a continuación, en el cual este comité manifiesta lo siguiente:
Ítem Nº 30 "Bebida energizante": al verificar la oferta presentada en este ítem por la **empresa CMENEVA S.R.L.**, se constata que dicha empresa cotiza el *precio de la bebida energizante a 79.050 gs., lo que se supone que su cotización es por paquetes de 6 unidades, es decir un paquete de 6 unidades de bebeda energizante a 79.050 gs; sin embargo, al verificar las especificaciones técnicas del PBC en dicho ítem, se* ***constata claramente*** *que se debe cotizar por unidad,* lo que supone una interpretación y cotización errónea por parte del oferente; ante lo cual el Comité de Evaluación determina ***DESESTIMAR*** su oferta en dicho ítem, por no ajustarse su precio a lo solicitado en el PBC; y considerando que ya no hay otra oferta más a ser evaluada, este Comité de evaluación propondrá ***DECLARAR DESIERTO*** el *Ítem Nº 30 "Bebida energizante"*.

Por todo lo expuesto anteriormente se demuestra que los precios ofertados por los oferentes son de posible ejecución y con esto **CUMPLEN** con lo solicitado y serán considerados apto para ser analizado en la siguiente etapa; excepto en el *Ítem Nº 30 "Bebida energizante"* que se propondrá ***DECLARAR DESIERTO*** por lo expuesto más arriba.

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, después de realizar la evaluación de las muestras y especificaciones técnicas en los ítems correspondiente se determina que:

- ✓ La Firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** presenta las ofertas más bajas en los siguientes Ítems Nº 42, 43, 45, 48, 49, 52, 53 y 54; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **GRIMEX S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 50, 55, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 76; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **MENEVA S.R.L.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 7, 10, 14, 15, 22, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 57, 58, 59, 60, 72, 73 y 74; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **CASA MODIGA S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 11, 18 y 24; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 39, 40, 51, 56, 61, 62, 71 y 75; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ La Firma **IMPERIO GROUP S.A.**, presenta las ofertas más bajas en los Ítems Nº 46, 47 y 64; por lo cual se determinan que son las más económicas del presente llamado y se procederá a analizarla a continuación.
- ✓ **Recomendar declarar desierto,** *el ítem Nº 30 "Bebida energizante"*.

3. CONCLUSION

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales: ***JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero, GRIMEX S.A., MENEVA S.R.L., CASA MODIGA S.A., IMPERIO GROUP S.A. y MARINA DEL SOL S.R.L., "CUMPLEN"***, cuyas ofertas fueron seleccionadas como las más convenientes, por lo que:

a) Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente llamado;
b) Tienen la calificación, experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por la convocante; y,
c) Presentan los precios evaluados como los más bajos.

4. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de la **LCO N° 16/2022**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, a las siguientes empresas:

- ✓ La Firma **MENEVA S.R.L.,** presentan las ofertas más bajas en los siguientes Ítems N° 7, 10, 14, 15, 22, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 44, 57, 58, 59, 60, 72, 73 y 74; hasta un monto de guaraníes ***58.342.250 (guaraníes cincuenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta)***.

- ✓ La Firma **GRIMEX S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 50, 55, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 76; hasta un monto de guaraníes ***38.192.000 (guaraníes treinta y ocho millones ciento noventa y dos mil)***.

- ✓ La Firma **JV SERVICIOS de Sixto Javier Vargas Romero,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 42, 43, 45, 48, 49, 52, 53 y 54; hasta un monto de guaraníes ***16.631.750 (guaraníes diez y seis millones seiscientos treinta y un mil setecientos cincuenta)***.

- ✓ La Firma **CASA MODIGA S.A.;** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 11, 18 y 24; hasta un monto de guaraníes ***11.978.800 (guaraníes once millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos)***.

- ✓ La Firma **MARINA DEL SOL S.R.L.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 39, 40, 51, 56, 61, 62, 71 y 75; hasta un monto de guaraníes ***64.405.450 (guaraníes sesenta y cuatro millones cuatrocientos cinco mil cuatrocientos cincuenta)***.

- ✓ La Firma **IMPERIO GROUP S.A.,** presenta las ofertas más bajas en los Ítems N° 46, 47 y 64; hasta un monto de guaraníes ***18.178.040 (guaraníes diez y ocho millones ciento setenta y ocho mil cuarenta).***

- ✓ **Recomendar declarar desierto los ítems: N° 30 "Bebida energizante",** conforme lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Articulo 30. Inciso **c)** ***"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato....."***

TOTAL, GENERAL ADJUDICADO: para la **LCO N° 16/2022**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, con **ID N° 418.268** totaliza la suma ***207.728.290 (guaraníes doscientos siete millones setecientos veinte y ocho mil doscientos noventa),*** conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 2992 que reglamenta dicha Ley.

En prueba de conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación en el presente informe, firman el presente Informe: el Presidente, Secretario y Miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 17 de noviembre del 2022.

HECTOR ROTELA
SO 2º F – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SA AVC JM – MIEMBRO C.E.

GENARO DIAZ PEREZ
TTE 1° Int - SECRETARIO C.E.

OSCAR JAVIER VILLAGRA ALCARAZ
Tte N Int - Presidente -Comité de Evaluación